

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE
IMPULSO AGROPECUARIO, EMITE LA SIGUIENTE:**

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS DE OVINOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CUENTEN CON 20 VIENTRES OVINOS REGISTRADOS EN EL PADRÓN GANADERO NACIONAL, LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO INVITA A PARTICIPAR EN EL **“PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO”** Y CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS DE GANADO OVINO, MEDIANTE LA ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE Y ACCIONES DE MEJORA PRODUCTIVA INTEGRAL SUSTENTABLE. DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA 10 DE ENERO DE 2023.

CONSIDERANDO

Que la actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2021-2027 contempla como política prioritaria el impulso del sector rural a través del diseño y aplicación de Programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación a fin de garantizar el aumento en la producción, cuyo resultado sea el bienestar de las personas productoras agropecuarias de la entidad pugnano por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida. Lo anterior sustentado y alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su objetivo 1 en el que establece las actividades a fortalecer por parte de la Secretaría de Impulso Agropecuario, especificado en su Línea de acción con el numeral 5, que precisa el fortalecer los Programas Estatales y actualizar las Reglas de Operación con criterios de integridad y unidades de producción rural activas, a fin de transparentar los procesos de asignación de apoyos.

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica, señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que en el Decreto número 177, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Capítulo VII denominado “De la

Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 prevé la clasificación por objeto del gasto, así como los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el **"PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO"** ejercicio fiscal 2023; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

A) Proporcionar a las personas productoras de ganado ovino capacitación y asistencia técnica para que adquieran habilidades y destrezas para el manejo adecuado de su Unidad de Producción Pecuaria; e

B) Promover en las personas productoras de ganado ovino el uso de tecnologías de producción; para incrementar la productividad, seguridad alimentaria e ingreso económico de las mismas.

II. COBERTURA:

Está dirigida a las Personas Productoras de ovinos de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

III. RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Dirección de Ganadería de la Secretaría de Impulso Agropecuario, por medio del Departamento de Planeación y Desarrollo, con número de contacto 246-46-50900, extensión 2232.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

CONCEPTO DE APOYO	CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO	APORTACIÓN (SUBSIDIO) POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Capacitación y asistencia técnica en producción pecuaria de la especie ovina.	Para las personas productoras de ganado ovino inscritas en el Programa y que requieran del servicio.	100% de la inversión.
Semental ovino con registro.	Para su otorgamiento se considerará el inventario de su UPP de 30 a 40 vientres ovinos registrados en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	50% de su valor o hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por semental de conformidad al tabulador de precios comerciales.
Semental ovino sin registro con características fenotípicas propias de la raza.	Para su otorgamiento se considerará el inventario de su UPP de 20 a 29 vientres ovinos registrados en el	50% de su valor o hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por semental de conformidad al tabulador de precios comerciales.

	Padrón Ganadero Nacional (PGN).	
Vientres ovinos primales con registro productoras de cordero con razas afines a la producción de carne.	Para su otorgamiento se considera: * De 20 a 49 vientres, se apoyará hasta con el 25% del total de vientres. * De 50 a 99 vientres, se apoyará hasta con el 20% del total de vientres. * De 100 vientres en adelante, se apoyará hasta con el 15% del total de vientres.	50% de su valor hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por cada vientre de conformidad al tabulador de precios comerciales.
Vientres ovinos primales productoras de cordero con razas afines a la producción de carne.	Para su otorgamiento se considera: * De 20 a 49 vientres, se apoyará hasta con el 25% del total de vientres. * De 50 a 99 vientres, se apoyará hasta con el 20% del total de vientres. * De 100 vientres en adelante, se apoyará hasta con el 15% del total de vientres.	50% de su valor hasta \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada vientre de conformidad al tabulador de precios comerciales.
Equipos y/o implementos para la producción de ovinos.	Contar con un inventario de 20 vientres en adelante para las personas productoras con producción primaria y/o valor agregado.	50% de apoyo a hombres y 75% de apoyo a mujeres de su valor o hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al tabulador de precios comerciales.
Construcción de corral para ovinos.	Contar con un inventario de 20 vientres en adelante registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	50% de su valor o hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al tabulador de precios.
Ampliación y/o rehabilitación de corral para ovinos.	Contar con un inventario de 20 vientres en adelante registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	50% de su valor o hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) de

		conformidad al tabulador de precios.
Construcción de bodega para granos y/o forrajes de ovinos.	Contar con un inventario de más 20 vientres ovinos registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	50% de su valor o hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al tabulador de precios.

Con el propósito de contribuir a disminuir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres se establece que para el concepto de apoyo de equipos y/o implementos para la producción de ovinos la aportación (subsidio) por parte del Gobierno del Estado será de 75% de apoyo a mujeres de su valor o hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al tabulador de precios comerciales.

V. BASES DE PARTICIPACIÓN:

Las personas interesadas podrán participar en el Programa de acuerdo a los siguientes criterios:

A) INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA:

El periodo de inscripción y recepción de solicitudes será del **01 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023**, de **lunes a viernes** con un horario de atención de **08:00 a 15:00 horas** en la Ventanilla del Departamento de Planeación y Desarrollo, de la Dirección de Ganadería, ubicada en: Ex. Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala. Las personas interesadas entregarán personalmente los requisitos.

B) REQUISITOS:

- I. Firmar la solicitud de inscripción al Programa;
- II. Firmar el formato bajo protesta de decir verdad, respecto a que no está solicitando apoyo en el mismo Programa y que ninguna otra persona con parentesco familiar solicite apoyo para la misma unidad de producción (UPP), durante el ejercicio fiscal corriente;
- III. Firmar la Carta de Autorización para el Uso y Protección de Datos Personales;
- IV. Copia legible y a color de su credencial de elector vigente;
- V. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actual;
- VI. Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente, cuyo régimen de actividades esté relacionado con la Producción pecuaria de ganado bovino, ovino o caprino lechero;

VII. Copia a color legible de la Constancia de Actualización vigente del Padrón Ganadero Nacional (PGN);

VIII. Presentar un escrito libre dirigido a la persona titular de la SIA, donde especifique el modelo de producción y comercialización de los productos que se producen en su UPP;

IX. Copia legible del documento legal que ampare la propiedad en la que se encuentra la UPP; y

X. Copia a color legible de la papelería oficial del dictamen negativo de brucelosis del rebaño; derivada de las acciones de la campaña nacional contra la brucelosis de los animales (pruebas realizadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, serán válidos para el cumplimiento de los requisitos del Programa PACO de la SIA para el ejercicio fiscal 2023, por parte del productor).

C) DE LA SOLICITUD DE APOYO:

El periodo para entrega de la solicitud de apoyo, será del **01 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023**, en la ventanilla del Departamento de Planeación y Desarrollo, de la Dirección de Ganadería, ubicada en Ex. Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600.

Así mismo deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Firmar la solicitud para el concepto de apoyo;

II. Para el caso de sementales y vientres ovinos presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el desglose del concepto de apoyo a solicitar;

III. Para el caso de equipos y/o implementos presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el desglose del concepto de apoyo a solicitar;

IV. Para el caso de construcción de corral presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto de apoyo a solicitar y el desglose de los insumos;

V. Para el caso de rehabilitación de corral presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto de apoyo a solicitar y el desglose de los insumos;

VI. Para el caso de ampliación de corral presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto de apoyo a solicitar y el desglose de los insumos; y

VII. Para el caso de construcción de bodega de granos y/o forrajera, presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto de apoyo a solicitar y el desglose de los insumos.

D) EVALUACIÓN TÉCNICA:

Una vez que se cuente con la inscripción de las Personas Productoras de ovinos al Programa, personal facultado de la Secretaría de Impulso Agropecuario, realizará la evaluación y dictamen técnico durante el periodo del **03 de Abril de 2023 al 03 de Mayo de 2023**.

Lo anterior con la finalidad de verificar que las unidades de producción cuenten con las condiciones necesarias para detonar la producción ovina.

VI. DICTAMINACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN:

La instancia ejecutora emitirá las cartas de autorización conforme a lo establecido en el Capítulo Décimo Segundo de la Dictaminación, Validación y Autorización. Es importante establecer lo que disponen los artículos 142, 143 y 144 de las Reglas de Operación del "Programa a la Competitividad Ovinos PACO", que a la letra se transcriben:

Artículo 142. La jefatura de cada departamento o Programa de la SIA validará o no, la procedencia del subsidio a través del dictamen técnico que emita. Ello en virtud de ser la instancia que tiene conocimiento del cumplimiento de los requisitos documentales y técnicos en campo. Dicha dictaminación podrá emitirse en sentido positivo o negativo, según lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 143. Derivado del dictamen referido en el artículo anterior, la persona titular de la Dirección de Ganadería de la SIA será el encargado de emitir la autorización, misma que se acordará, invariablemente, en acuerdo con la persona titular de la SIA.

Artículo 144. Una vez realizado lo anterior, en caso de que la Dictaminación sea en sentido positivo, será la persona titular de la SIA quien emitirá la carta de autorización para la procedencia del subsidio (apoyo) a la persona productora.

VII. ACLARACIONES, DUDAS E INFORMES:

En la Oficina del Departamento de Planeación y Desarrollo, de la Dirección de Ganadería, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas, teléfono de contacto 246- 46-50900, extensión 2232.

VIII. CONSIDERACIONES:

- A)** La simple presentación de la solicitud para participar en el Programa, no garantiza el derecho a recibir el subsidio; e
- B)** En la Secretaría de Impulso Agropecuario no hay gestores de los Programas que en ella se operan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para las personas solicitantes.

IX. MEDIDAS PREVENTIVAS:

La implementación de estas medidas tiene por objeto atender la emergencia sanitaria, generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y salvaguardar la salud de la población en general. Por lo que se establece el uso correcto del cubrebocas en todo momento de manera obligatoria, debiendo guardar la sana distancia y evitar el contacto físico al saludar.

ATENTAMENTE

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala; a 01 de marzo de 2023

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL
SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.